Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3
II. ASPECTOS GENERALES 4
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 4
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 4
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4
D. COMUNICACIONES. 4
E. IDIOMA. 4
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 4
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS. 5
H. ADENDAS. 5
I. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR. 5
III. DEFINICIONES. 9
IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA 9
A. OBJETO. 11
B. ESPECIFICACIONES TECNICAS. 11
CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC: 16
C. OBLIGACIONES. 16
D. PRESUPUESTO OFICIAL. 18
E. FORMA DE PAGO. 20
F. PLAZO DE EJECUCIÓN 21
G. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
H. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 21
I. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES. 21
J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 21
K. MULTAS. 22
L. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. 22
V. REQUISITOS HABILITANTES 22
A. CAPACIDAD JURÍDICA. 22
1. Carta de presentación de la oferta 22
2. Documento de identidad 23
3. Existencia y Representación Legal 23
4. Registro Único de Proponentes - RUP 25
5. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado 25
6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario 26
7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal 26
8. Registro único tributario – RUT 27
9. Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 28
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional 28
11. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional 28
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 28
13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 29
14. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales 29
15. Compromiso Anticorrupción 29
16. Inhabilidades e Incompatibilidades - Formato CO-P01-F48 ¡Error! Marcador no definido.
17. Formato Ética Contratación - FORMATO CO-P01-F47 ..¡Error! Marcador no definido.
18. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos – FORMATO CO-P01-F53 ¡Error! Marcador no definido.
B. EXPERIENCIA. 29
C. CAPACIDAD FINANCIERA. 31
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 31
E. CAPACIDAD RESIDUAL. ¡Error! Marcador no definido.
F. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. ¡Error! Marcador no definido.
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN 32
A. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN. 32
1. Propuesta Económica - (Hasta 600 puntos) 32
1.1. Asignación de puntos: ¡Error! Marcador no definido.
1.2. FÓRMULA(S) DE ADJUDICACIÓN: ¡Error! Marcador no definido.
1.2.1. Fórmula uno (1): ¡Error! Marcador no definido.
1.2.2. Fórmula dos (2): ¡Error! Marcador no definido.
1.2.3. Fórmula tres (3): ¡Error! Marcador no definido.
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (Hasta 100 puntos) 37

B. MÉTODO DE DESEMPATE..... 38
VI. OFERTA.41
1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS. 41
1. Propuesta económica...... 42
2. Propuesta técnica. 43
B. OFERTAS PARCIALES. 43
C. OFERTAS CONDICIONADAS. 43
D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN. 43
E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. 44
F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. 44
G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS. 44
H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 44
I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN. 44
J. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 45
K. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 45
L. DECLARATORIA DE DESIERTO. 45
M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 46
VIII. ACUERDOS COMERCIALES48
IX. RIESGOS.....49
X. GARANTÍAS.....50
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 50
B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 51
XI. SUPERVISIÓN51
XII. CRONOGRAMA.51
XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME52

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAB-MC-2-2021

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía para la selección del contratista encargado de llevar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad, descritos en el anexo técnico, de la Defensoría del Pueblo y por los que llegare a ser responsable.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAB-MC-2-2021.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la **Sección XII y en el SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Defensoría del Pueblo, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: la Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Defensoría del Pueblo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2 de Compromiso Anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección V que estén en una lengua extranjera, se pueden presentar en una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el

exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

I. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés es requisito habilitante para poder participar en el presente proceso, y debe ser realizada únicamente por el representante legal, en la plataforma SECOP II.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Entidad ni en otras dependencias, ni remitidas a correos electrónicos, así como las inscripciones que se presenten por fuera del término establecido en este pliego de condiciones.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, y sólo en este evento, la Entidad Estatal puede recibir las manifestaciones de interés al correo electrónico seguzman@defensoria.gov.co durante el término establecido para tal fin. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la

"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: para la presentación de la manifestación de interés, el proponente deberá tener en cuenta la guía "Guía para manifestar interés a través del SECOP II de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

SORTEO DE PARTICIPANTES: En el evento en que el número de inscritos sea superior a diez (10), en cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo adelantará una Audiencia Pública que se llevará a cabo el día y a la hora establecida en el cronograma.

Durante la Audiencia, se efectuará un sorteo con el fin de escoger a diez (10) participantes entre los inscritos, siguiendo el siguiente procedimiento:

SEÑORES INTERESADOS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2-2021

La Defensoría del Pueblo, y debido a la coyuntura que afronta el país, como consecuencia de la emergencia sanitaria, al igual que la necesidad de continuar con los procesos de contratación, se ha implementado la participación virtual en audiencias, mediante el uso de herramientas tecnológicas. Esta participación virtual facilitará la protección e integridad de los funcionarios e intervinientes, al no generarse una interacción física, pero garantizará la participación de todos los interesados en el proceso, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 440 de 2020.

Para tal fin, los interesados deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

a. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Aplicaciones:

La audiencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del ordenador del gasto, los funcionarios encargados del proceso y de los interesados en el mismo, y su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual en la audiencia.

2. Equipo de cómputo, tabletas y móviles:
Las aplicaciones tecnológicas se podrán descargar e instalar en dispositivos computadores con Windows 7 en adelante y con Mac OS X 10.11 en adelante, así como en dispositivos móviles Android e iOS.

3. Ruta de acceso: Mediante mensaje que se enviará a la plataforma SECOP II, se remitirá el link de la Audiencia Virtual.

No olvide que solo podrá ingresar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

Es importante seguir los siguientes pasos para la participación:

1. Ingresar desde un navegador de preferencia.
2. Al evento deberá ingresar un representante designado por cada persona natural o jurídica quien podrá hacer las intervenciones a nombre de su representada.
3. La participación en el evento se realizará por Streaming y se habilitará un chat en el que se registrarán las intervenciones.

4. Una vez ingrese al chat, por favor identificarse con los mismos datos de la manifestación de interés, si se ingresa como anónimo no será tenida en cuenta su observación.
5. La plataforma les da la oportunidad de hacer preguntas por escrito, las cuales son respondidas por los presentadores del evento.
6. En caso de ingresar como veedor del proceso favor identificarse.

4. Micrófono y cámara:

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma a fin de garantizar la participación en la diligencia.

5. Capacidad de acceso a internet:

Para participar en la audiencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con un ancho de banda de mínimo 5 megas.

b. ACCESO VIRTUAL A LA AUDIENCIA

El acceso virtual a la audiencia se hará por parte de los intervinientes a través del vínculo establecido para el efecto.

c. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES

1. Los interesados tienen que registrarse con el nombre exacto de la empresa o personal natural que se relacionó en la manifestación de interés.
2. Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
3. El ordenador del gasto dará inicio a la audiencia o el funcionario de contratación según sea el caso, solicitando a los intervinientes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación, y, (iii) la indicación si actúa a nombre propio, o en representación de una persona jurídica o un consorcio o una unión temporal y el nombre de la misma.

4. En caso de requerirlo, los intervinientes podrán pedir la palabra a través del chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams interno.

5. Los intervinientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activará al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por parte del ordenador del gasto o el funcionario de contratación según sea el caso. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

6. Los intervinientes deberán mantener siempre sus cámaras desactivadas. Únicamente podrán activarla en el momento en que el ordenador del gasto le haya concedido el uso de la palabra.

7. El chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams solo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra. La palabra será otorgada por el ordenador del gasto o el funcionario del grupo de contratación encargado del proceso.

8. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarlo inmediatamente a la entidad a través del correo electrónico seguzman@defensoria.gov.co. El ordenador del gasto, como director del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes.

9. La audiencia será grabada por la Defensoría del Pueblo haciendo uso de la misma herramienta tecnológica teams de microsoft.

10. El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las audiencias en ningún evento varía las reglas y etapas procesales previstas en las normas aplicables, entre otras, en la la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 440 de 2020 y las demás que resulten aplicables.
11. La publicación de los comentarios que se registran en el chat tienen un retardo de aproximadamente 30 segundos, lo que implica que las respuestas también tienen un retraso similar.
12. Se dará trámite a lo establecido en el documento complementario de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 2 de 2021, en el desarrollo del sorteo de manifestación de interés a participar. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.
13. Los diez manifestantes seleccionados del sorteo serán producto de la escogencia de un número compuesto de tres dígitos que será construido de la siguiente manera:

 - Se utilizarán tres bolsas cada una identificada con: A, B y C.

 La bolsa A: contiene las centenas que componen los números del 0 al número de la centena a que haya lugar de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas.

 La bolsa B: contiene las decenas que componen los números del 0 al 9.

 La bolsa C: contiene las unidades que componen los números del 0 al 9, en el caso en que solo se reciban manifestaciones de interés en la cantidad correspondiente a dos cifras, se dará aplicación al procedimiento descrito, pero solo haciendo uso de las bolsas A y B.

 - En cada una de las bolsas se introducen las fichas o balotas identificadas con los números antes mencionados.
 - De cada una de las bolsas (A, B y C) se extraerá un ficha o balota de manera consecutiva, lo cual formará un numero de tres o dos dígitos si a ellos hubiere lugar, que corresponderá al número asignado en el listado publicado previamente en formato Excel.
 - Este procedimiento arrojará el número de los diez seleccionados que podrán presentar propuesta en el presente proceso de selección.

Por ejemplo, de la bolsa A se extrajo el número 0, de la bolsa B se extrajo el número 0, de la bolsa C se extrajo el número 2, el participante seleccionado será el: 002.

En el evento de salir el número 000, de la bolsa C se extraerá un nueva ficha o balota que dará el número definitivo.

En caso de que se repita un número se realizará un nuevo sorteo para escoger el siguiente seleccionado.

En el evento que no asistan y/o accedan a la audiencia virtual los inscritos, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con los asistentes a la misma.

El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados.

La inscripción es un requisito de participación, por lo cual, sólo podrán participar en el proceso de selección quienes sean incluidos en la lista de posibles oferentes, conformada de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Nota 2: Con el objeto de evitar que exista una múltiple inscripción en las listas de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada de menor cuantía únicamente se aceptará una inscripción por persona a saber:

- Si un interesado manifestó su interés como proponente singular y como proponente plural, para efectos del sorteo se incluirá la primera manifestación de interés allegada en el tiempo, y se excluirá la siguiente.

- Si un interesado manifiesta su interés a través de la creación de varios Consorcios o Uniones temporales, es decir doble inscripción a efectos del sorteo se tendrá en cuenta la primera manifestación de interés en el tiempo, excluyendo las demás.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Defensoría del Pueblo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Defensoría del Pueblo por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Defensoría del Pueblo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio O unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.
De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles,

informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La misión de la Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En desarrollo de lo anterior y dentro del marco constitucional la Entidad debe llevar a cabo actividades para la atención a víctimas y desplazados del conflicto armado, así como visitas a centros carcelarios y penitenciarios, labores de campo investigativas y todas las funciones administrativas que se generen en el marco de prestación de servicios funcionales de la misma. Por tal razón se debe contar con una serie de bienes que permitan el adecuado desarrollo de estas labores. Entre estos se incluye el parque automotor que actualmente cuenta con (89) vehículos distribuidos en las diferentes sedes a nivel nacional, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad para circular de acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Lo anterior puede prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito y así garantizar la seguridad y la vida de los servidores públicos y la de los peatones.

En la atención de las diferentes actividades misionales, el parque automotor sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se someten los automotores; en consecuencia, es necesario realizar un mantenimiento óptimo preventivo y correctivo del mismo, a efectos de garantizar la salvaguarda del patrimonio de la Defensoría y las condiciones de seguridad de quienes utilizan los vehículos, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, que refiere: “Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (…)”.

De igual manera, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Entidad es consecuente con el deber que le asiste a todo servidor público, según lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, de vigilar y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

De esta manera, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la selección de una persona natural o jurídica que, a través de un taller especializado, con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, incluyendo el cambio constante de autopartes e insumos tales como llantas, baterías, filtros, bombillos, aceites y lubricantes, accesorios y demás repuestos y servicios requeridos, garantice el cuidado de los bienes de la Entidad y salvaguarde la vida e integridad de los servidores y peatones.

Se considera oportuno acudir a la contratación de un tercero experto para satisfacer la necesidad planteada, a efectos de garantizar que la mano de obra sea especializada, el suministro de repuestos que requiera el parque automotor sea de primera calidad y los servicios adicionales, tales como, disposición de elementos (aceites, llantas, entre otros) se realicen en cumplimiento de la normatividad vigente y sin afectar la responsabilidad de la Entidad.

En este punto, es importante señalar que se consultó el Acuerdo Marco CCENEG-031-1-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente y se evidenció que su utilización no es procedente por las siguientes razones:

- Se consultó el anexo "cobertura de marcas por departamento" del lote No. 1 (correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra), encontrando que el alcance de los servicios allí incluidos no abarca la totalidad de los departamentos en los que se requiere se preste el servicio, encontrando por ejemplo la ausencia de cobertura en Meta y Huila, los cuales revisten especial importancia geográfica para la Defensoría, por cuanto sus ciudades capitales se erigen como puntos de atención de los vehículos que prestan servicio en regionales cercanas (ver la exigencia de talleres en las ciudades de Villavicencio y Neiva que se realiza en el presente documento).
- Consecuente con lo anterior, no se encontró la posibilidad de tener cobertura en departamentos de difícil acceso como Vichada, Vaupés y San Andrés, lo cual incrementaría los costos de mantenimiento si se pensara en la necesidad de realizar traslados a otros departamentos.
- Se consultó el anexo "catalogo lote 1", encontrando que el instrumento de agregación de demanda no incluye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo. Por ejemplo, se verificó la no inclusión en el mismo de los ocho (8) vehículos marca NISSAN, lo cual traería como consecuencia que la Entidad se viera abocada a contratar por separado estos servicios.

Por las razones antes expuestas se debe realizar la contratación del mantenimiento del parque automotor adscrito al servicio del nivel central y nivel regional, bajo la modalidad de selección abreviada. Este servicio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de adquisiciones del año 2021.

A. OBJETO.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad, descritos en el anexo técnico, de la Defensoría del Pueblo y por los que llegare a ser responsable.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Con el fin de cumplir las funciones de la Entidad en sus diferentes campos misionales, de apoyo y administrativas, la Defensoría del Pueblo cuenta a nivel nacional, con un parque automotor compuesto por (68) vehículos sin blindaje, (4) vehículos blindados y (17) motocicletas, relacionados a continuación por clase de vehículo.

Ítem	Cantidad	Clase Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Cilindrada	Blindados	Combustible
1	2	Campero	Toyota	LC 200	2014	5663	2	GASOLINA
2	1	Campero	Toyota	LC 200	2014	5663		GASOLINA
3	1	Campero	Toyota	LC 200	2011	4664		GASOLINA
4	1	Campero	Toyota	LC 200	2010	4461		DIESEL

5	2	Campero	Toyota	Prado TX	2013	3956	2	GASOLINA
6	1	Campero	Toyota	Prado TX	2013	3956		GASOLINA
7	9	Campero	Toyota	Prado TX	2015	3956		GASOLINA
8	2	Campero	Toyota	Prado TX	2016	3956		GASOLINA
9	1	Campero	Toyota	Prado TXL	2015	2982		DIESEL
10	1	Camioneta	Kia	New Sportage EX	2017	1999		GASOLINA
11	1	Campero	Ford	Explorer Limited	2011	3497		GASOLINA
12	4	Automóvil	Chevrolet	Aveo Emotion	2010	1599		GASOLINA
13	3	Camioneta	Nissan	Pathfinder	2017	3500		GASOLINA
14	1	Microbús	Nissan	Urban	2015	2500		DIESEL
15	6	Campero	Chevrolet	Vitara	2006	1600		GASOLINA
16	1	Campero	Chevrolet	Samurái	2001	1300		GASOLINA
17	1	Doble Cabina	Nissan	D22 - NP300	2013	2400		GASOLINA
18	2	Doble Cabina	Nissan	D21 - NP300	2015	2400		GASOLINA
19	1	Doble Cabina	Nissan	D21	2008	2400		GASOLINA
20	1	Doble Cabina	Mazda	B - 2600	2006	2600		GASOLINA
21	30	Doble Cabina	Ford	Ranger - F26D47	2008	2600		GASOLINA
22	13	Moto	Suzuki	DR200	2010	199		GASOLINA
23	1	Moto	Honda	Splend	2000	100		GASOLINA
24	2	Moto	Suzuki	650	2015	650		GASOLINA
25	1	Moto	Yamaha	DT175	2006	175		GASOLINA
	89	**TOTAL**					**4**	

Cabe mencionar, que los vehículos aquí relacionados pueden aumentar por diferentes convenios como lo son las donaciones o los comodatos.

El proponente debe contar con al menos un taller propio en Bogotá, que cumpla con todas las especificaciones requeridas en el presente documento, para atender (23) vehículos y (3) motos del nivel central, regional Bogotá y Cundinamarca, es decir (26) unidades correspondientes al 29% del total del parque automotor de la Entidad.

Por lo anterior, se aclara que los vehículos de las Regionales de la Defensoría del Pueblo que deban ser trasladados a la ciudad asignada para el mantenimiento y que por sus condiciones técnicas no se encuentra en la facultad de hacer el recorrido rodando, el contratista deberá hacerse responsable del desplazamiento en vehículo tipo grúa con cargo al contrato, de acuerdo con los precios de mercado. Para lo cual, se muestra a continuación la distribución de los vehículos a nivel Regional fuera de Bogotá y Cundinamarca (que serán atendidos en el taller de Bogotá):

Vehículos	CC	Modelo	Ubicación	Asignado a	Ciudad para mantenimiento
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Medellín	Reg. Antioquia	Medellín
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Medellín		Medellín
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Arauca	Reg. Arauca	Villavicencio
NISSAN D21	2400	2008	Barranquilla	Reg. Atlántico	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Barranquilla		Barranquilla
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Cartagena	Reg. Bolívar	Barranquilla
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Tunja	Reg. Boyacá	Bogotá
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Tunja		Bogotá
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Manizales	Reg. Caldas	Manizales
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Florencia	Reg. Caquetá	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Yopal	Reg. Casanare	Villavicencio

TOYOTA PRADO TX	4000	2016	Popayán	Reg. Cauca	Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Popayán		Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Valledupar	Reg. Cesar	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Quibdó	Reg. Chocó	Medellín
TOYOTA PRADO TX	3956	2013	Quibdó		Medellín
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Montería	Reg. Córdoba	Barranquilla
CHEVROLET VITARA	1600	2006	Riohacha	Reg. Guajira	Barranquilla
MAZDA 2600 4X4	2600	2006	Riohacha		Barranquilla
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Riohacha		Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	San José	Reg. Guaviare	Villavicencio
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Neiva	Reg. Huila	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Santa Marta	Reg. Magdalena	Barranquilla
NISSAN PATHFINDER	3500	2017	Santa Marta		Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Barrancabermeja	Reg. Magdalena Medio	Bucaramanga
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Barrancabermeja		Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Villavicencio	Reg. Meta	Villavicencio
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Cúcuta	Reg. N. Santander	Bucaramanga
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Cúcuta		Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Pasto	Reg. Nariño	Cali
TOYOTA PRADO TX	4000	2016	Pasto		Cali
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Ocaña	Reg. Ocaña	Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Buenaventura	Reg. Pacifico	Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Mocoa	Reg. Putumayo	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Armenia	Reg. Quindío	Manizales
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Pereira	Reg. Risaralda	Manizales
NISSAN D21	2400	2015	San Andrés	Reg. San Andrés	San Andrés
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Bucaramanga	Reg. Santander	Bucaramanga
TOYOTA PRADO TX	4000	2015	Bucaramanga		Bucaramanga
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Sincelejo	Reg. Sucre	Barranquilla
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Ibagué	Reg. Tolima	Neiva
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Tumaco	Reg. Tumaco	Cali
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Apartadó	Reg. Urabá	Medellín
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Cali	Reg. Valle	Cali
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Cali		Cali
NISSAN PHATFINDER	3500	2017	Cali		Cali
CHEVROLET SAMURAI	1300	2001	Mitú	Reg. Vaupés	Mitú
CHEVROLET VITARA	1600	2007	Puerto Carreño	Reg. Vichada	Puerto Carreño
FORD RANGER 4X4	2600	2008	Puerto Carreño		Puerto Carreño

Vehículos	CC	Modelo	Ciudad	Asignado a	Ciudad para atender mantenimiento
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Medellín	Reg. Antioquia	Medellín
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Manizales	Reg. Caldas	Manizales
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Popayán	Reg. Cauca	Cali
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Quibdó	Reg. Chocó	Medellín
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Neiva	Reg. Huila	Neiva
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Barrancabermeja	Reg. Magdalena Medio	Bucaramanga
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Villavicencio	Reg. Meta	Villavicencio
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Pasto	Reg. Nariño	Cali

SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Cúcuta	Reg. Norte Santander	Bucaramanga
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Armenia	Reg. Quindío	Manizales
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Pereira	Reg. Risaralda	Manizales
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Bucaramanga	Reg. Santander	Bucaramanga
SUZUKI DR200 MOTO	199	2010	Ibagué	Reg. Tolima	Neiva
HONDA SPLEND 100 MOTO	100	2000	Arauca	Reg. Arauca	Villavicencio

Características generales

El oferente debe contar como mínimo con un taller y/o concesionario propio, para el servicio de mantenimiento de vehículos en la ciudad de Bogotá y convenios para las sedes regionales con talleres que cumplan las mismas especificaciones que el taller ubicado en Bogotá. Como mínimo, debe presentar convenio con talleres en Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva y Villavicencio. Lo anterior, se verificará junto con la oferta, a través del formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones del proceso.

Para los casos de San Andrés Islas, Puerto Carreño (Vichada) y Mitú (Vaupés) por su difícil acceso terrestre el oferente deberá acreditar un convenio con talleres en por los menos dos (2) de las tres (3) ciudades referidas, que cumplan con las condiciones idóneas para la prestación del servicio. En lo que respecta a la ciudad remanente, previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá presentar el convenio con un taller ubicado en esta ciudad, que cumpla con el equipo idóneo para la prestación del servicio, con previa autorización del supervisor del contrato y con los precios de acuerdo con la realidad del mercado y a los definidos en el contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LOS TALLERES EN BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, MEDELLÍN, MANIZALES, CALI, NEIVA Y VILLAVICENCIO		
DESCRICION	**CARACTERISTICAS**	
REPUESTOS Y/O INSUMOS - MANO DE OBRA	Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo deben ser originales y nuevos. De manera excepcional, cuando por razones del modelo del vehículo y/o por cuestiones relacionadas con el fabricante de los repuestos y/o insumos, estos últimos no puedan ser obtenidos en el mercado, el supervisor autorizará que se suministren repuestos homologados, que cumplan con la norma técnica que resulte aplicable (si existe). Esto requerirá, de manera previa, un informe técnico por escrito del contratista en el cual relacione la necesidad de acudir a esta excepción, la cual deberá ser verificada por el supervisor.	**VER ANEXO**
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
En cumplimiento del objeto contractual, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:		
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
Atención inmediata	Es obligación del contratista prestar atención en las (8) horas hábiles siguientes a los vehículos de la Defensoría del Pueblo, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller. Es obligación del contratista, presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.	
Personal disponible	Se debe prestar el servicio con el personal técnico idóneo, en talleres con condiciones adecuadas y equipos necesarios para la ejecución del contrato. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de trabajo: 1 Profesional o Tecnólogo en Mecánica como Jefe de Patio en cada taller.	

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO SELECCIÓN ABREVIADA**

ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL TALLER	
Puestos mínimos para el servicio	El taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo. • Mecánica general • Inyección electrónica • Electricidad
Área mínima del taller.	• Un área mínima de 1.500 m2, este requisito se verificará en visita a las instalaciones del taller. (SUMINISTRAR PLANO DEL TALLER CON MEDIDAS) • Deberá contar con una altura promedio mínima de tres (3) m. necesaria para desarrollar las actividades, disipar el calor de una forma adecuada con ductos o extractores superiores o laterales tipo ventilador y ofreciendo la cantidad de luz natural necesaria para un desarrollo de las reparaciones necesarias. • El Taller deberá tener por lo menos un ingreso para vehículos con una dimensión adecuada para las características de los vehículos que se reparan. • Deberá contar con un espacio especial para sala de espera adecuado para una estadía de los funcionarios de la Entidad.
Ubicación del taller en Bogotá	Para presentar oferta técnica los oferentes deben contar como mínimo un taller en la ciudad de Bogotá. Con el fin de evitar grandes desplazamientos a talleres distantes, los talleres propuestos deben encontrarse ubicados en el siguiente cuadrante: Por el norte: Hasta la calle 140 Por el sur: Hasta la avenida 6-puente Aranda-avenida américas Por el oriente: Hasta la carrera 7 - avenida circunvalar Por el occidente: Hasta la avenida Boyacá
Ubicación del taller en Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva y Villavicencio.	En estas ciudades, el taller se debe encontrar dentro del perímetro urbano y debe contar con el área suficiente y herramientas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor
Provisión de repuestos	Contar con una provisión de repuestos nuevos y originales y personal técnico idóneos para atender los requerimientos de los vehículos y motos objeto del presente estudio, que garantice el mantenimiento rápido y efectivo de los servicios solicitados.
Criterios Ambientales para Servicio de Mantenimiento de Vehículos	Conforme a la Resolución 1188 de 2003, artículo 5, literal A, de Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), que establece las obligaciones del generador, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: SOLO APLICA BOGOTÁ 1. El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. 2. Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. 3. En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.3.1 del ministerio de Ambiente. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. 4. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.
Medio de Verificación	1. Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados (Secretaria Distrital De Medio Ambiente). 2. Registro ante la secretaria ambiental (listado de empresas gestoras de residuos o residuos peligrosos). 3. Certificado del curso básico de capacitación en transporte de mercancías peligrosas.
NOTA: LAS EXIGENCIAS AL PROPONENTE DEBEN DEMOSTRARSE EN UN ÚNICO TALLER, NO SE ACEPTARÁN DOS O MAS LOCALES (TALLERES) A FIN DE CUMPLIR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS.	

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de discrepancia entre la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Defensoría, la propuesta será rechazada.

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC:

Los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente proceso de selección, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Producto
78181507	Servicio reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(78) Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	(18) Servicio de mantenimiento y reparación de transportes
CLASE	(15) Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	(07) Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Adicionalmente, se identifican como códigos UNSPSC relacionados, los siguientes:

25172600 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25172000 - Componentes de sistema de suspensión
25174900 - Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25171500 - Limpiaparabrisas
25171600 - Sistemas de descarchado y antiniebla
25171700 - Sistemas de frenado y componentes
25171900 - Ruedas y acabados
25172100 - Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25172200 - Puertas para vehículos
25172300 - Ventanas y parabrisas para vehículos
25172400 - Depósitos y sistemas de combustible
25172500 - Neumáticos y cámaras de neumáticos
25172700 - Sistemas de control medioambiental
25172800 - Sistemas y componentes hidráulicos
25172900 - Iluminación exterior para vehículos
25173000 - Iluminación interior para vehículos
25173300 - Sistemas de control principal
25173700 - Controles de emisión y de escape
25173800 - Sistemas de tren de transmisión
25173900 - Componentes eléctricos
25174000 - Sistema de refrigerar de motor
25174200 - Sistema de dirección
25174400 - Sistemas del interior de vehículos

C. OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Suministrar los repuestos nuevos y originales y servicios de primera calidad
3. Prestar los siguientes servicios:
 - Sistema motor
 - Sistema de frenos
 - Suspensión y rodamiento
 - Sistema de inyección
 - Sistema electrónico y eléctrico
 - Sistema de trasmisión

- Revisión técnico mecánica en CDA autorizado por el Ministerio de Transporte.
- Transporte en grúa cuando se requiera.

4. Disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos. Cada mecánico de patio o de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio.
5. Garantizar que durante la ejecución del contrato contará permanentemente como mínimo con los equipos relacionados a continuación:
 - Mecánica general.
 - Inyección electrónica.
 - Electricidad.
6. Prestar atención inmediata al vehículo de la Defensoría del Pueblo una vez haya ingresado a las instalaciones del taller.
7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro de un día hábil posterior a la solicitud.
8. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
9. Realizar los mantenimientos a los vehículos con personal calificado.
10. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.
11. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar los pagos acordados en el contrato.
12. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
13. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
15. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
16. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
17. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
18. Enviar para cada cuenta presentada a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.
19. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del presente proceso, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

a) Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato.

b) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
c) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que los cambios de piezas y los servicios realizados por el contratista, sean los pactados en el contrato y cumplan todas las especificaciones técnicas.

D. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Defensoría del Pueblo establece el presupuesto oficial para el presente proceso de selección por la suma de de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, el cual se estableció de la siguiente manera:

1. Se realizó la verificación de los procesos de selección que adelantó la Defensoría del Pueblo en la vigencia 2020, cuyo objeto se relaciona con el mantenimiento de vehículos y/o el suministro de repuestos e insumos para los mismos (información que se incluye en el documento de análisis del sector).
2. Se verificó que, en la vigencia 2020 la Defensoría del Pueblo destinó doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos ($ 267.484.751). Este valor correspondió a los valores iniciales establecidos en las minutas contractuales y con posterioridad, por la dinámica variable de servicios y repuestos que demanda el mantenimiento automotor, en algunos instrumentos contractuales fue necesario acudir a la adición contractual de recursos.
3. Acto seguido, se identificó por parte de la Defensoría del Pueblo, que la situación macroeconómica del país, afectada por cuestiones asociadas a la pandemia causada por el COVID-19 ha incrementado el costo de importaciones de elementos y de servicios de mano de obra, razón por la cual las previsiones de cada uno de los servicios no puede hacerse sobre el incremento anual del IPC decretado por el Gobierno Nacional (según boletín del DANE fue del 1,61%), sino que se debe acudir al promedio de este indicador estadístico, el cual se realizó de la siguiente manera:

AÑO	% IPC	PROMEDIO
2020	1,61	4,2
2019	3,80	
2018	3,18	
2017	4,09	
2016	5,75	
2015	6,77	

4. Se encontró que existen vehículos que pueden demandar el mantenimiento de aspectos asociados al motor y de gran complejidad técnica, producto del desgaste normal y el kilometraje que acumulan a la fecha. Razón por la cual, es necesario contar con un proceso de selección que se estructure bajo la figura de "monto agotable", es decir, que se fije un presupuesto oficial suficiente y la ejecución se dé según los valores unitarios de los servicios y repuestos requeridos, hasta agotar el mismo, garantizando de esta manera un ejercicio adecuado del deber de planeación.
5. El promedio de la contratación realizada en el año 2020, incrementado el IPC en un promedio del 4,2% y el valor tope permitido de adición (50% sin conversión a SMMLV), arroja un valor de cuatrocientos dieciocho millones setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos ($418.078.666).

6. De esta manera, se estimó que dados los recursos que invirtió la Defensoría en el año 2020 para el mantenimiento de su parque automotor, más el incremento del IPC promediado, más los recursos que se deben destinar para el mantenimiento de vehículos con un mayor desgaste y el plazo de ejecución a establecer, el presupuesto oficial debe corresponder a quinientos millones de pesos ($500.000.000) y ejecutarse según los valores unitarios que se oferten y acepten por la entidad como resultado del proceso de selección abreviada.
7. A continuación, para obtener los valores unitarios que deben ser objeto de oferta económica y permitir que, la comparación de ofertas se realice de manera objetiva, se establecieron los ítems de mayor representación y utilización, así:

ítem	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A	**SISTEMA DE FRENOS**
1	Revisión general de frenos: (graduar freno de mano y bandas, purgar, limpieza sistema ABS cuando aplique).
2	S/I Liquido de freno (por cuarto cuarto)
3	S/I Pastillas delanteras (Juego.)
4	S/I Pastillas traseras (Juego.)
5	S/I Bandas (Juego.)
6	S/I discos traseros ventilados y ranurados (juego)
7	S/I discos delanteros ventilados y ranurados (juego)
B	**SISTEMA DE MOTOR Y LUBRICACIÓN**
1	S/I de Aceite y filtros. (Aceite motor, filtros de aceite/ by pass- filtro de aire, empaque tapón)
2	S/I Filtro de combustible
3	S/I Kit de Correa o cadena de repartición (incluye tensores, patines y demás accesorios)
4	S/I Kit de Correa o cadena de accesorios (incluye tensores, patines y demás accesorios)
5	S/I Empaque de Culata
6	REPARACION MOTOR- OVERHOLL ORIGINAL (Este ítem incluye todos los repuestos necesarios y la mano de obra especializada para la reparación del motor (anillos, pistones, casquetes de biela, casquetes bancada, válvulas de admisión, válvulas, escape, empaquetadura motor, camisas, axiales en estándar, casquetes de eje de levas, bujes de biela, bomba de aceite, media luna, retenes, impulsadores)
7	Reparación de culata (rectificación culata, válvula de escape, admisión, sellos, guías, empaquetadura y eje de levas (este ítem incluye la mano de obra y los insumos necesarios)
C	**SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO**
1	Mantenimiento del sistema A/A, repuestos (filtro A/A, Aceite compresor A/A, gas, etc.)
D	**SISTEMA DE SUSPENSION**
1	Ajuste Suspensión delantera y trasera
2	S/I Juego amortiguadores delanteros (incluidos bujes, copelas, arandelas, pasadores y tuercas)
3	S/I Juego amortiguadores traseros (incluidos bujes, arandelas, pasadores y tuercas)
4	Alineación sencilla (Todo el vehículo)
5	Balanceo X 4 ruedas
E	**SISTEMA DE DIRECCIÓN**
1	S/I Aceite hidráulico por cuartos 1/4,
F	**SISTEMA DE TRANSMISIÓN**
1	S/I Valvulina por 1/4
2	S/I Aceite transmisión automática por 1/4
G	**SISTEMA ELÉCTRICO**
1	S/I Batería 12 v 1000 amp, incluida revisión del sistema de carga
2	S/I Alternador
3	S/I Bombillo halógeno o bombillo exploradora
4	S/I Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
5	S/I Fusibles y /o Mini fusibles, incluida la instalación
6	S/I cambio bombillos halógenos y convencionales
H	**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN E INYECCIÓN**
1	limpiador de inyectores (limpieza e insumos)
2	Sincronización motor, incluye limpieza cuerpo acelerador y todos los insumos requeridos
3	S/I Juego de bujías
4	S/I Juego Instalación Cables de Alta con timer

ítem	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
5	Escaneo Check Engine
I	**BLINDAJE (solo aplica a Vehículos Blindados)**
1	S/I Cambio bisagras puerta delantera o trasera (Incluye la bisagra el desmonte y monte)
2	S/I Cambio amortiguadores compuerta trasera
3	Ajustar blindaje puerta delantera unidad (incluye destapizando)
4	Ajustar blindaje pasajero compuerta (destapizando)
5	Lubricación y ajuste bisagras puertas todas.
J	**ACCESORIOS**
1	S/I Plumillas delanteras (juego) incluye instalación
2	S/I Plumillas traseras (juego) incluye instalación
3	Instalación de una llanta blindada
4	Despinche llanta blindada
5	Engrase general incluyendo la grasa
K	**VARIOS**
1	Lavado - Enjuague
2	Kit de Carretera: Alicate, destornillador estrella, destornillador pala, juego de 6 llaves fijas, cables de iniciar, linterna
3	Recarga de Extintor
4	Certificado Revisión Técnico Mecánica CDA

8. Posteriormente, tal y como se observa en el anexo “estudio de mercado” se solicitaron cotizaciones del valor unitario de los ítems anteriormente señalados y, una vez analizadas y comparadas las cotizaciones antes descritas, se observa que el promedio de estas es de $ 379.022.120, por precios unitarios, es decir por unidad de cada servicio; entiéndase que se proyectó en el cuadro de necesidades los servicios más recurrentes, por cuanto un servicio podría ser utilizado en el desarrollo del contrato, varias veces o no ser utilizado, es por tal razón que se estima un monto superior que pueda cubrir estas necesidades.
9. De esta manera, se tiene que la oferta económica se realizará sobre el valor promediado de los ítems identificados por la Entidad, pero el proceso se adjudicará por el presupuesto oficial aquí señalado.

La Estimación del presupuesto se realizó con base en el informe adjunto, que contiene el estudio de mercado y análisis del sector económico.

La presente contratación se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 118021 del 21-04-2021 ($ 105.000.000), y SIIF No. 119421 del 22-04-2021, ($395.000.000), expedidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.

E. FORMA DE PAGO.

La Defensoría del Pueblo cancelará al contratista el valor pactado de los servicios de mantenimiento realizado por cada mes, incluido el valor de los repuestos suministrados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los servicios recibidos objeto del contrato, lo cual certificará el Supervisor del contrato.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II, la factura (en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

En caso de que alguno de los insumos utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva factura

F. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos objeto del contrato se deberán realizar en el taller propuesto en la ciudad de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva, Villavicencio, Mitú, Puerto Carreño y San Andrés. En caso de cambio de taller se debe informar al supervisor del contrato debiendo cumplir con iguales o superiores características al ofertado inicialmente.

H. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

I. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que El CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA, por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

K. MULTAS.

Si el CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causarán las multas de acuerdo a la Resolución No. 1012 de 27 de julio de 2017 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la* ***Defensoría del Pueblo***", así:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	Inferiores a 325 SMLMV	Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV	20 SMDLV por cada día de retardo.

L. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Defensoría del Pueblo verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación a la Defensoría del Pueblo, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones

definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- *Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:* Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- *Entidades Estatales:* Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 11**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se

confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 1 año más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

 - Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

 El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

 En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 12**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

8. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a la Defensoría del Pueblo el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. Garantía de seriedad de la Oferta.

Conforme a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015 el contratista deberá suscribir y adjuntar una póliza de garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de oferta que debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Igualmente, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.; y lo contemplado en los Estudios previos del presente proceso de selección, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

10. Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No.6**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la oferta deberá incluirse los documentos solicitados de cada uno de sus integrantes.

11. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes (incluidos los representantes legales) carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

12. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

La Defensoría del Pueblo verificará que los proponentes (incluidos los representantes legales) no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes (incluidos los representantes legales) carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

14. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes (incluidos los representantes legales) no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

15. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 5** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

16. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

B. EXPERIENCIA.

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos, inscritos en el Registro Único de Proponentes que se encuentre renovado y en firme, los cuales deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, clasificados bajo el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Producto
78181500	Servicio mantenimiento y reparación de vehículos

La sumatoria del valor de los contratos, expresados en SMLMV, debe ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial establecido por la Defensoría para el presente proceso, es decir, 550.34 SMMLV.

El oferente deberá aportar copia de las actas de terminación o actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación de los contratos con los que se pretende acreditar el requisito de experiencia, a efectos de verificar que al menos uno de los contratos incluyó el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a motocicletas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar al menos un contrato con los cuales se pretenda acreditar el requisito.

En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso, se tendrá en cuenta en proporción al

porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual se tendrá en cuenta la información en el Registro Único de Proponentes.

Nota: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de la experiencia solicitada el proponente señalará por escrito cuales de los contratos acreditados y registrados en el RUP demuestran la experiencia requerida para el presente proceso.

En todo caso, el proponente podrá hacer uso del **Anexo No. 8** del presente proceso, con el objeto de relacionar la experiencia que se encuentra acreditada en el RUP que se adjunta con la propuesta; si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

La entidad igualmente verificará, que dicha experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso.

En virtud de lo anterior, los Proponentes deberán incluir en sus propuestas las certificaciones de experiencia respectivas a fin de que la Entidad pueda verificar la información que no se encuentre registrada en el RUP. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- Nombre o razón social del contratante
- NIT de la empresa certificante
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica
- Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la empresa certificante)
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Porcentaje de participación de los miembros de la asociación (en caso de que el contratista haya sido un consorcio o unión temporal).

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de las certificaciones de experiencia:

- Los Proponentes podrán presentar copias de contratos o actas de finalización o liquidación, junto con las certificaciones de experiencia respectivas, a fin de que la Entidad verifique los datos consignados en éstas. Las copias de contratos o actas de finalización o liquidación no se validarán como certificaciones.

- Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.

- Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.

- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el propio oferente. Es decir, no se admitirán auto-certificaciones.

- Si con motivo de la verificación de las certificaciones el Comité Evaluador determina que éstas no contienen toda la información básica solicitada el Proponente podrá aportar dicha información dentro del término estipulado en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador. Las certificaciones de experiencia se aceptarán bajo gravedad de juramento y, por lo tanto, los Proponentes se obligan a responder, para todos los efectos legales, por la veracidad y ajuste a la realidad del contenido de estas.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por los proponentes, y actualizado a la vigencia 2021, con el fin de establecer que los estos acrediten como factores habilitantes los siguientes indicadores:

Nota: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la Entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero aludido.

Nota 2: La Entidad aclara que, dado que el índice de endeudamiento es un guarismo que según las condiciones del pliego no debe superarse, en el caso de que la oferta sea presentada por consorcios o uniones temporales se verificará que ninguno de sus miembros tenga un IE superior al exigido en los pliegos, en caso contrario se promediarán los IE de los integrantes del consorcio o unión temporal.

INDICADOR	VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ / RAZON CORRIENTE: ACT CTE/ PAS CTE	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL / ACT TOTAL	Menor o igual al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 3

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	**Mayor o igual a 15%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	**Mayor o igual a 15%**
ROTACIÓN DE INVENTARIOS: COSTOS OPERACIONALES/ INVENTARIO(*)	**Menor o igual a 6 veces**

En caso de que el Proponente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015 debe presentar certificación expedida por su revisor fiscal en caso de tenerlo, o en su defecto por su representante legal, en la cual consten los indicadores financieros anteriores.

Cuando en el RUP no conste la información requerida, el proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, la determinación de los índices mencionados se establecerá tomando por cada uno de los miembros el valor del

indicador requerido al cual se le aplicará el porcentaje de participación que tenga en el Consorcio o Unión Temporal. Luego de ello se sumarán los resultados así obtenidos y se determinará si el proponente plural cumple con el índice correspondiente.

Para verificar el indicador de rotación de inventarios, se deberán presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de resultados comparativos a 31 de diciembre de 2020, con las respectivas notas y demás información que se solicite en el Pliego de Condiciones debidamente aprobada; certificado de los Estados Financieros y Certificado por concepto de Gastos de Intereses firmados todos en original por el Representante Legal y un Contador Público o Revisor Fiscal, en los casos que este último aplique. Se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a partir de su expedición.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, la determinación de los índices mencionados se establecerá tomando por cada uno de los miembros el valor del indicador requerido al cual se le aplicará el porcentaje de participación que tenga en el Consorcio o Unión Temporal. Luego de ello se sumarán los resultados así obtenidos y se determinará si el proponente plural cumple con el índice correspondiente.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La Defensoría del Pueblo evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **Sección V.**

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN.

La valoración de la propuesta se determina de acuerdo con los siguientes criterios: Se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de MIL PUNTOS (1000). La evaluación de las Ofertas se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Factor de Apoyo a la Industria Nacional	100

La revisión de las propuestas estará a cargo del Comité técnico que se designe para ello por parte de la Defensoría del Pueblo.

1. FACTOR ECONÓMICO - (Hasta 500 puntos)

La Defensoría del Pueblo a partir del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO, asignará máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, a saber:

Tabla 1 – Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

METODOS	
1. Media Aritmética	3. Media Geométrica
2. Media Aritmética Alta	4. Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co; vigente a la fecha prevista de adjudicación o de Declaratoria de Desierto, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 – Asignación de Método de Evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del VALOR TOTAL PROPUESTO IVA INCLUIDO de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (sumatoria VALOR PROPUESTO (I.V.A) de la Oferta *i* sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i\ = \begin{cases} 500\ X \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500\ X \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de VALOR TOTAL PROPUESTO VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de VALOR TOTAL PROPUESTO VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \begin{cases} 500\ X\ \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500\ X\ \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ \ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el VALOR TOTAL (I.V.A) INCLUIDO de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas válidas y el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso (entendido este, a lo largo de la presente fórmula) como la sumatoria de los servicios unitarios de todos los vehículos que asciende a la suma de ($379.022.120), un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO OFICIAL del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G= Media geométrica.

nv = Número de veces que se incluye dentro del cálculo el PRESUPUESTO OFICIAL *(PO)*.

n= Número de Ofertas válidas.

PO= PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación.

P_i= VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i\ = \begin{cases} 500\ X\ \left(1 - \left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G \\ 500\ X\ \left(1 - 2\left(\frac{|G - V_i|}{G}\right)\right) para\ \ valores\ mayores\ a\ G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica.

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (sumatoria VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor VALOR TOTAL (I.V.A) INCLUIDO y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FRRNEC procederá a determinar el menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \left\{\frac{500\ X(V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) de las ofertas válidas.

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor de VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO y el VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Corrección por error Aritmético, se ratifica como causal de rechazo que las ofertas que aplicada la corrección aritmética superen por exceso o defecto en un 5% el valor total de la oferta presentada, entendiéndose como valor total de la oferta la suma de sus costos directos e indirectos, inclusive el IVA.

2. FACTOR TÉCNICO - (Hasta 400 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad al proponente que oferte la mayor cantidad de servicios adicionales, según lo descrito a continuación, para lo cual deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin por la Entidad en el Pliego de Condiciones:

Concepto	Puntaje
Servicios adicionales lavados sin costo	200 PUNTOS
Servicios adicionales alineaciones y balanceos sin costo	200 PUNTOS
Total :	400 PUNTOS

a. Servicios adicionales lavados sin costo:

Al oferente que ofrezca más servicios adicionales de lavados de vehículos, sin costo para la Entidad, utilizable en cualquier regional y sin limitante del tipo de vehículo, se le asignarán doscientos (200) puntos. Para el caso de que dos o más oferentes propongan la misma mayor cantidad de servicios adicionales en la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para el ítem.
El puntaje por ítem de los demás oferentes será asignado a través de una regla de tres simple (A*B/C= X), donde:
A = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a calificar por el ítem.
B = Es el puntaje máximo a obtener.
C = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a quien le fue asignado el puntaje máximo a obtener por el ítem.
X = Es el puntaje a asignar al proponente por el ítem

b. Servicios adicionales alineación y balanceo (conjunto) sin costo:
Al oferente que ofrezca más servicios adicionales de alineación y balanceo (conjunto), sin costo para la Entidad, utilizable en cualquier regional y sin limitante del tipo de vehículo, se le asignarán doscientos (200) puntos. Para el caso de que dos o más oferentes propongan la misma mayor cantidad de servicios adicionales en la propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para el ítem.
El puntaje por ítem de los demás oferentes será asignado a través de una regla de tres simple (A*B/C= X), donde:
A = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a calificar por el ítem.
B = Es el puntaje máximo a obtener.
C = Es la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente a quien le fue asignado el puntaje máximo a obtener por el ítem.
X = Es el puntaje a asignar al proponente por el ítem

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (Hasta 100 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que consagra los incentivos para los bienes, servicios y Proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Los puntos que se asignan en cada uno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios 100% colombianos o con trato nacional	100
Ofrecimiento de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009

El proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 10** del presente pliego de condiciones, en caso de utilizar un formato diferente, deberá contener lo mínimo requerido en dicho Anexo.

B. MÉTODO DE DESEMPATE

Cuando analizadas y calificadas las propuestas, se llegue a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden de prelación:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Nota 1:
 - Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso[1].

 - Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente, el comisario de familia donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada[2].

 Nota 2:
 - El término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá *"(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <participando> (…)"*[3]

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

[1] Artículo 2, Ley 82 de 1993.
[2] Artículos 16, 17, 21 de la Ley 1257 de 2008.
[3] Concepto C-026 de 2021 del 4 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

a. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.[4]
b. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que las personas en condición de discapacidad, se encuentran contratados por lo menos con una anterioridad a un año a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: En el caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá mantener el personal señalado por un lapso igual al de la contratación, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. La certificación debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.[5]

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

a. Certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior.
b. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

[4] Artículo 24, Ley 361 de 1997.
[5] Parágrafo 4, artículo 2, Ley 2040 de 2020.

Certificado(s) expedido(s) por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.

Nota: El término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá *"(…) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <participando> (…) "*[6]

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:
La Defensoría del Pueblo, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

- EN CASO DE LLEVARSE A CABO MEDIANTE AUDIENCIA PUBLICA, EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR SERA EL SIGUIENTE:

1ª Etapa:

- En una bolsa oscura se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los

[6] Concepto C-026 de 2021 del 4 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.

- El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

 2ª Etapa:

 - Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicara al proponente que saque la balota con el número mayor.

 - EN CASO DE LLEVARSE A CABO MEDIANTE AUDIENCIA VIRTUAL, EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR SERÁ EL SIGUIENTE:

 Iniciada la audiencia cada proponente deberá indicar un número del 1 a la cantidad de propuestas empatadas, el orden en que cada proponente indique el número será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II, los números señalados por los proponentes se ingresarán en una tabla en el programa Microsoft - Excel y se formulará un aleatorio, el cual seleccionará solo uno de los números señalados por los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que haya indicado el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En caso que uno de los proponentes no pueda conectarse a la audiencia virtual, se dejará constancia en el acta respectiva y se solicitará a un delegado designado por el Secretario General de la Entidad que indique un número en nombre del proponente ausente.

- Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
- Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
- El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Notas:

- Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
- En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los miembros debe cumplir con los requisitos expuestos.

VI. OFERTA.

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Defensoría del Pueblo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Defensoría, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

La Defensoría del Pueblo para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Defensoría realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico seguzman@defensoria.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. **Propuesta económica.**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 4** del presente Proceso,

anexo que deberá diligenciarse en su totalidad y subirse en medio PDF debidamente totalizado y con la discriminación de los costos Directos e Indirectos, al igual que el precio Total, debidamente suscrito por el oferente, e incluyendo el valor TOTAL en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, la Defensoría del Pueblo efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4**

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3**

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. La Defensoría del Pueblo mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Defensoría del Pueblo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: la Defensoría del Pueblo no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Defensoría del Pueblo verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por la Defensoría del Pueblo y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **Sección V** serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la **Sección VI.**

La Defensoría del Pueblo publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la **Sección XII.**

I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".*

En caso de ser necesario, la Defensoría solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos para selección abreviada menor cuantía: hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Defensoría del Pueblo, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

J. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

K. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Defensoría del Pueblo, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, la Defensoría del Pueblo, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la Defensoría del Pueblo, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Defensoría del Pueblo declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.

4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.

8. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.

12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de

Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

13. Cuando exista discrepancia ente la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Defensoría.

14. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.

15. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

16. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

17. Cuando la Defensoría del Pueblo advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.

18. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

19. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).

20. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
21. Cuando se supere cualquier valor unitario establecido por la Entidad para los repuestos por cualquier tipo de vehículo (los topes se encuentran descrito en el anexo estudio de mercado)

22. Cuando el Proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.

23. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

24. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.

25. Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) presente su oferta desde el usuario de uno de sus integrantes.

26. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

27. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al 5%, por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en la propuesta económica luego de realizar la corrección aritmética de la misma en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.

28. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

29. Las demás previstas en la ley; y en el contenido del pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigente que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio “TLC” vinculen al Estado Colombiano, para lo cual deberán establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto es preciso verificar: Si la cuantía se somete al capítulo de compras públicas Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo concederá trato nacional a los proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el

Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

IX. RIESGOS

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Descripción (Que Puede Pasar Y, Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo	
													Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría				Como	Cuando
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en el que puedan afectarlo	Mayores costos	2	2	4	Bajo	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Baja	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Seguimiento mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación o incremento en los costos de los repuestos que afecten cumplimiento del contrato	Mayores costos de los repuestos	2	2	4	Bajo	Contratista	Será asumido por el contratista si lo hubiera	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Desde el momento en que se advierte el hecho	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Un accidente en el taller en la ejecución del contrato	Reclamaciones por daños y perjuicios a terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con las normas de seguridad industrial	1	2	3	Medio	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro generado en el desarrollo del contrato a los vehículos tales como rayones, abolladuras, cambio de piezas entre otros	Deterioro del parque automotor	1	5	6	Alto	Contratista	Asumir el costo del daño	1	1	2	Bajo	No	Quien entrega o recibe el vehículo en el taller	En la ejecución del contrato	Revisando el inventario del vehículo	En el momento de la entrega del vehículo

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El empleo de herramientas o personal técnico inadecuado	Incumplimiento del contrato, indemnización por posibles perjuicios.	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Procedimientos no contemplados en el contrato o no autorizadas por el supervisor	Contratista asume costos de trabajos no autorizados	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Movilización del vehículo fuera del taller sin la autorización del supervisor	Daños a los vehículos o daños a terceros	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

X. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	10% del presupuesto oficial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍA ÚNICA

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la Defensoría del Pueblo de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía será aprobada por el Responsable de Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Secretario General de la Entidad, desde ya las partes acuerdan que la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

XII. CRONOGRAMA.

DILIGENCIA	FECHA Y HORA
Publicación: • Aviso de Convocatoria. • Estudios Previos. • Análisis del Sector. • Proyecto de Pliego de Condiciones	*7 de mayo 2021*
Observaciones: Al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las *17:00* *14 de mayo de 2021*
Publicación: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	*19 de mayo 2021*
Publicación: Acto Administrativo de Apertura.	*19 de mayo 2021*
Publicación: Pliego de Condiciones.	*19 de mayo 2021*

DILIGENCIA	FECHA Y HORA
Manifestaciones de Interés	Hasta las *17:00* *24 de mayo 2021*
sorteo	Hora: *11:00* 25 mayo 2021
Observaciones: Al Pliego de Condiciones	Hasta las *17:00* *24 de mayo 2021*
Publicación: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	*25 de mayo 2021*
Plazo máximo para expedición de Adendas	*Hasta las 9:00* *26 de mayo 2021*
Recepción de propuestas	Hasta las *9:00* *27 mayo 2021*
Cierre del proceso	Hora: *9:00* *27 mayo 2021*
Informe de presentación de ofertas	Hora: *9:30* *27 mayo 2021*
Verificación de requisitos habilitantes	*Hasta el 31 mayo 2021*
Publicación: Informe de verificación de requisitos habilitantes	*31 de mayo 2021*
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta las *17:00* *3 de junio 2021*
Plazo para subsanar	Hasta las *17:00* *3 de junio 2021*
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	*4 junio 2021*
Publicación: Informe de verificación de definitivo o consolidado	*4 de junio 2021*
Acto administrativo de adjudicación	*8 de junio 2021.*
Suscripción del contrato	*9 de junio 2021*
Entrega de garantías	*10 de junio 2021*
Aprobación de garantías	*10 de junio 2021*

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, el mismo no es susceptible de ser limitado a MIPYMES en su convocatoria, por cuanto supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), el cual según información reportada por el MINTIC y Colombia Compra Eficiente para el año 2021 equivale a trescientos ochenta millones setecientos setenta y ocho mil pesos ($380.778.000).

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO** **SELECCIÓN ABREVIADA**